



ORDENANZA N° 11656

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Asígnase sentido circulatorio a las calles que a continuación se detallan, cuyo gráfico adjunto, formará el cuerpo de la presente como Anexo I:

De Este a Oeste:

- Luciano Molinas entre Avenida Presidente Perón y Avenida López y Planes.

De Oeste a Este:

- Pasaje Leiva entre Avenida Presidente Perón y Avenida López y Planes.

Doble Sentido:

- Brasil entre Luciano Molinas y Pasaje Leiva.

Art. 2º: Dispónese la demarcación horizontal y la señalización vertical correspondiente a nomenclatura y sentidos circulatorios dispuestos en el artículo 1º.

Art. 3º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la ejecución de la señalización dispuesta en el artículo 2º, correspondiéndole a la Dirección de Parques y Paseos, Señalización Horizontal y Vertical (Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos), comunicar a las Secretarías de Planeamiento Urbano, de Control y de Gobierno la fecha de su habilitación.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11656**

Art. 4º: A partir de la habilitación de los sentidos asignados en el artículo 3º, quedará derogada toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2.009.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando

